



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

PROVINCIA DE LA RIOJA

EXPEDIENTE:

CC
CÓDIGO

0201
NÚMERO

2024
AÑO

PROYECTO DE: Correspondencia

INICIADO EN: Mesa de Entradas y Salidas FECHA: 05/04/2024

AUTOR/AUTORES: Del ciudadano Alejandro, Alba de la Fuente

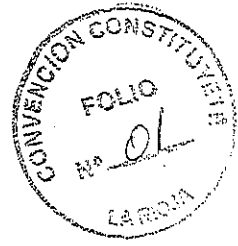
ASUNTO: Eleva Nota, efectuando aportes sobre temática comprendida en el Punto 16) del Artículo 4° de la Ley N° 10.60 - Función Municipal.-

.....
FIRMA

PASE	FECHA	SESIÓN	FIRMA

NORMA:

Nº: _____



201

La Rioja, 05 de abril de 2024.-

Convención Constituyente:

Sra. Presidente Ada Maza:

S. / D

REF. Correspondencia . Manifiesta petición respecto a reforma conforme ley 10.609. Alejandro Alba de la Fuente, DNI N° 27.583.035, domicilio real en Avenida Costanera S/N, domicilio electrónico en alejandrionalba@gmail.com, Me dirijo a Ud a fin de poner en su conocimiento la petición de la ley 10.609 respecto al tema régimen de coparticipación de impuestos entre la provincia y sus municipios conforme le expreso a continuación:

Que, resulta importante destacar que, mediante la creación y promulgación de la ley de coparticipación primaria a los 18 Departamentos de la Provincia, distribuyéndose los fondos según los parámetros establecidos (densidad poblacional, ubicación geográfica, etc.), los cuales hoy en día el porcentaje que recibe cada departamento se destina gastos mínimos de funcionamiento, lo que deriva a que no se logre concretar obras de infraestructura que aporten un beneficio sustancial para la comunidad.

Que de acuerdo a lo narrado en el párrafo precedente, considero como una propuesta fehaciente y que podría llevarse a cabo en el debate que se realizará, propongo que del veinte por ciento (20%) destinado a emergencia, se establezca un porcentaje del cinco por ciento (5%) de la coparticipación primaria, extra de lo que cada municipio percibe, por única vez, de forma anual, para ser destinado exclusivamente a obras que beneficien a la comunidad, para lo cual deberán presentar la planificación de las mismas antes de que culmine cada año calendario.

Se propone establecer como método de distribución del cinco por ciento ut supra mencionado, de la siguiente manera: efectuando un sorteo


desde los meses de abril a diciembre (9 meses), siendo beneficiados dos (2) departamento por mes.

Así mismo, se establece que, durante los meses de enero, febrero y marzo, como requisito sine qua non cada departamento deberá trabajar en la formulación y presentación final del proyecto de obra realizar. La aprobación del mismo estará a cargo de la autoridad de competencia que se determine oportunamente para tal fin.

Para el caso de no dar cumplimiento, hasta el 31 de marzo con la formulación y presentación del proyecto final, no podrá participar desde el mes de abril, del sorteo, quedando relegado a último lugar.

En cuanto a las características de los proyectos a presentar, se propone que si el municipio considera la ejecución de los mismos requiere más tiempo de lo establecido (12 meses de ejecución), podrá presentarlos en etapas anuales, siendo considerada cada una de las mismas como un proyecto individual.

Sin más la saludo muy atentamente.


Alejandro Alba de la Fuente
21-583-035
03804 531893

CONVENCION CONSTITUYENTE
JEFATURA DE MESA DE ENTRADA
EXPTE. N°: 201
INGRESO: 05 ABR. 2024

21-583-035